



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1577

DALCAHUE, 14 de septiembre de 2017

VISTOS: La Solicitud que se adjunta en donde se pide autorización para realizar beneficio bailable a lo dispuesto en el artículo 19° inciso 3° y 21° de la ley 19.925 de la ley de Bebidas Alcohólicas; los artículos 40° y 42° del D.L. 3063 de Rentas Municipales; los artículos 12° n°4 y 56° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y el Rol 148-2016-P-A del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de proclamación de Alcalde

DECRETO:

AUTORIZESE: A don Sergio Vásquez Guerrero C.I. con domicilio en la comuna de , para realizar un beneficio bailable consistente en una Ramada en conmemoración de Fiestas Patrias, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para el Club Deportivo Marítimo para la temporada 2018, los días, domingo 17 y lunes 18 de septiembre de 2017, a partir de las 22:00 hrs., hasta las 05:00 hrs. del día siguiente correspondiente, en la sede social de Tenaún Bajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-



~~CLARA INÉS VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



~~JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON~~
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control